

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

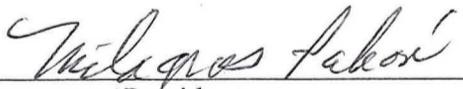
Número 41

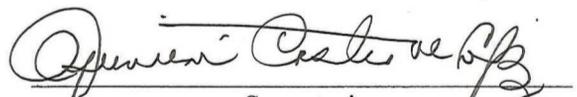
Presentada por: Administración

Serie 2003-2004

PARA CREAR LA CLASE Y UN PUESTO DE SUBDIRECTOR DE VIVIENDA EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA, PROGRAMA DE ADMINISTRACION Y ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DEL MISMO.

- POR CUANTO : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario la creación de un (1) puesto de Subdirector de Vivienda, adscrito al Departamento de la Vivienda, Programa de Administración.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2003.
- Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, un (1) puesto de Subdirector de Vivienda, en el Departamento de la Vivienda, Programa de Administración.
- Sección 2da. : Este puesto será de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley el Reglamento de Personal disponen.
- Sección 3ra. : Este puesto se creará en la Escala 20, con una retribución mensual de \$1,845.00 a \$2,445.00 en la escala retributiva vigente.
- Sección 4ta. : Este puesto de Subdirector de Vivienda será pagado de la Partida 01.18.01.00.00.9101 - Sueldos Puestos Regulares - del Departamento de la Vivienda, Programa de Administración.
- Sección 5ta. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de septiembre de 2003.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo

*Legislatura Municipal*

*Milagros Pabón*

*Presidenta*

**CERTIFICACION**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 41, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 8 de septiembre de 2003.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Juan A. Martínez Cintrón  
Miguel A. Negrón Rivera  
Carmen Báez Pagán  
Carmelo Ríos Santiago  
Sara Nieves Colón

Carlos M. Santos Otero  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Delgado Morales  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Aida Márquez Ibáñez  
Guillermo Urbina Machuca

Votos abstenidos de los Hons.  
Juan Berríos Arce

Elsie Droz Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de septiembre de 2003.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 23 días del mes de septiembre del año 2003.

  
Secretaria Legislatura Municipal